

Número 9284-2ª

Excmo Señor.

Puig

Resulta de estas diligencias previas, que a la reclusa de la prisión Central de mujeres de Saturrarán, DOLORES VALDES FERNANDEZ, en cuyo establecimiento penitenciario está extinguiendo la pena que le ha sido impuesta por sentencia del Consejo de Guerra de la Plaza de Oviedo, la han sido ocupadas cinco cuadernos manuscritos y catorce hojas sueltas en los que constan conceptos altamente injuriosos para nuestro Glorioso Alzamiento, contra el Generalísimo Franco y contra las Instituciones Militares a la vez que defiende al llamado Gobierno Rojo y a los cabecillas marxistas.

En uno de dicho cuadernos existe también una poesía de la que es autora la también penada María Luz Bernardo García en la que se vierten conceptos de adhesión a los principios marxistas y de dura crítica a nuestra actuación.

Los hechos relatados, puede ser constitutivos de delito, procediendo por consiguiente que V.E. de acuerdo con el artículo 396 del Código de Justicia Militar eleve estas diligencias previas a causa criminal, pudiendo volver lo actuado a su Instructor para la tramitación del oportuno sumarísimo de urgencia, que llevará el número 3.134, de este año, de acuerdo con el Bando de 25 de Marzo último.

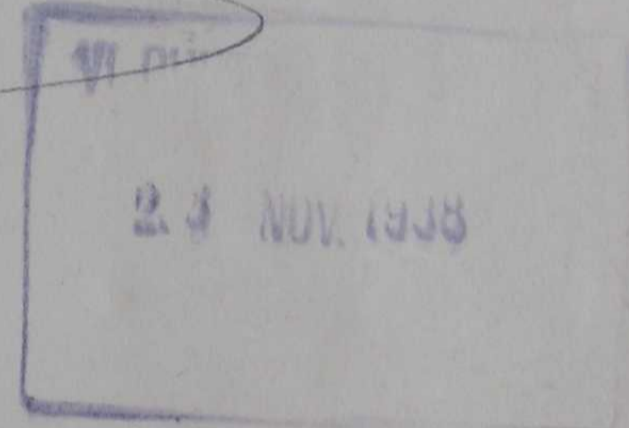
V.E. no obstante acordará

Burgos 22 de Noviembre de 1938.-III Año Triunfal.

Excmo Señor
EL AUDITOR



Jm Landa Landa



BURGOS, 28 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.

DECRETO: de conformidad con el anterior Dictamen y por sus propios fundamentos, las presentes diligencias previas nº 2990 de 1938 seguidas contra DOLORES VALDES FERNANDEZ, las elevo a sumarísimo de urgencia que será señalado de número 3134 de este año. Y pase al Juzgado Instructor para su tramitación.

EL GENERAL JEFE

[Signature]

DILIGENCIA)

San Sebastian a 30 de Noviembre de 1938.
S.S. dispuso hacer constar que se habia recibido las
precedentes Diligencias previas elevadas a Causa Suma-
risima de Urgencia n° 3134.

Conste y certificado.

Guirao

Jose M. Guirao

PROVIDENCIA JUEZ
SR. GUIRAO

San Sebastian 1 de Diciembre de 1938.
Dese parte de incoación al Ilmo. Sr. Auditor de
Guerra de esta Región, y al Ilmo. Sr. Fiscal
Juridico Militar de la misma. Lo manda y firma
S.S. de que certifico.

Mariano Guirao

Jose M. Guirao

DILIGENCIA)

Seguidamente se expidieron los partes dispuestos.
Conste y certificado.

Jose M. Guirao

AUTO DE PROCESAMIENTO
DE DOLORES VALDES FER-
NANDEZ y MARIA LUZ BER-
NARDO GARCIA

San Sebastian 2 de Diciembre de 1938.
RESULTANDO que a la reclusa de la Prision
Central de mujeres de Saturraran DOLORES VAL-
DES FERNANDEZ en cuyo establecimiento peniten-
ciario esta extinguiendo la pena que le ha sido
impuesta por sentencia del Consejo de Guerra de
la Plaza de Oviedo le han sido ocupados cinco

cuadernos manuscritos y catorce hojas sueltas en los que constan conceptos altamente injuriosos para nuestro Glorioso Alzamiento, contra el Generalísimo Franco y contra las Instituciones Militares a la vez que defiende al llamado Gobierno Rojo y a los cabecillas marxistas, habiendo sido reconocidos dichos cuadernos y hojas por su autora DOLORES VALDES FERNANDEZ, la cual declara que los escribió con objeto de legarlos como recuerdo a sus hijos y que no los escribió con proposito de darlos ahora a la publicidad.

RESULTANDO que en uno de dichos cuadernos aparece tambien una poesia de la tambien penada MARIA LUZ BERNARDO GARCIA, reconocida por su autora, en la que refiriendose a los muertos en el campo rojo, dice, que no lo han sido por traidores sino por ser fieles al Gobierno, habiendo declarado la citada MARIA LUZ BERNARDO que no habia tenido proposito de ofender a nadie, que se retracta de lo escrito y que pide perdon por haberlo hecho, CONSIDERANDO que los expresados hechos pueden ser constitutivos de delito.

Se declara PROCESADAS por razon de esta causa a las referidas DOLORES VALDES FERNANDEZ y MARIA LUZ BERNARDO GARCIA, a las que se notificara este Auto, enterandolas de sus derechos, para lo cual se constituirá el Juzgado en cuanto los medios de locomoción lo permitan, a la prision central de Saturraran donde se hallan cumpliendo la condena.

Se decreta la prision provisional por razon de esta Causa de las procesadas DOLORES VALDES FERNANDEZ y MARIA LUZ BERNARDO GARCIA, y notifíquese al Sr. Director de la prision de Saturraran Reclamense del Sr. Jefe, del Registro central de penados y rebeldes, los antecedentes de las citadas procesadas.

Lo manda y firma S.S. de que certifico.

Manuel Guinás *José M. Guinás*

LIGENCIA) Seguidamente se reclamaron los antecedentes dispuestos y se expidio el oficio tambien dispuesto al Sr. Director de la Prision Central de Saturraran.

Conste y certifico.

José M. Guinás

ENCIA DE NOTIFICACION En la prision central de Saturraran donde se halla constituido el Juzgado Militar a 10 de Diciembre de 1938, teniendo a mi presencia a la procesada DOLORES VALDES FERNANDEZ le notifique el Auto que antecede por lectura integra y la entere de sus derechos y firma de que certifico.

Guinás Dolores Valdes Fernandez
José M. Guinás

INDAGATORIA DE DOLORES
VALDES FERNANDEZ

) En el mismo lugar y en la propia fecha de diez de Diciembre de 1938 comparece ante S.S. la procesada indicada al margen a la que S.S. exhorto a decir la verdad y ofrecio hacerlo, manifesto llamarse como queda dicho y de las circunstancias que ya constan. Sus señas son estatura mediana, mas bien gruesa, cabellos grises, sin otras señas particulares.

PREGUNTADA

para que diga si se afirma y ratifica en la declaracion que presto a folio 3, que le ha sido leida, DIJO que se afirma y ratifica en su contenido, añadiendo que retira y se retracta de cuanto pudiera parecer ofensivo.

PREGUNTADA

si tiene algo mas que decir DIJO que nada mas tiene que manifestar pues lo declarad anteriormente es la verdad. Leida por si misma esta declaracion la encuentra conforme y en prueba de ello la firma con S.S; DE QUE CERTIFICO.

Guia Dolores Valdes Fernandez

J. M. Guind

DILIGENCIA DE NOTIFICACION)

En el mismo lugar y en la propia fecha 10 de Diciembre de 1938, teniéndolo a mi presencia a MARIA LUZ BERNARDO GARCIA le notifique el Auto que antecede por lectura integra y ~~entera~~ haciéndole saber sus derechos y enterada firma de que certifico.

Guia Maria Luz Bernardo G

J. M. Guind

INDAGATORIA DE MARIA LUZ
BERNARDO GARCIA

En el mismo lugar y en la propia fecha 10 de Diciembre de 1938, comparece ante S.S. e infrascrito secretario la procesada indicada al margen a quien S.S. exhorto a decir verdad, manifesto llamarse como queda dicho y de las circunstancias que ya constan. La procesada es de ~~alta~~ estatura, delgada, nariz aguileña y cabello negro.

PREGUNTADA

para que diga si se afirma y ratifica en la declaracion que tiene prestada a folio 3 vuelto que le ha sido leida DIJO que se afirma y ratifica en su contenido.

PREGUNTADDA

si tiene algo mas que decir DIJO que insiste en que no ha tenido proposito de ofender a nadie y que pide perdon por cualquier palabra ofensiva que se le haya deslizado. Leída por si misma esta declaracion la encuentra conforme y en prueba de ello la firma con S.S. de que certifico.

Guia

Maria Luz Bernardo G

J. M. Guind



PRISION CENTRAL DE MUJERES
SATURRARAN
(MOTRICO)
DIRECCION

693.

Tengo el honor de parti-
cipar a V.S. que en el día de la
fecha, se ha recibido en esta
Prisión Central su atto oficio
de fecha 2 del cte, arrojando
Auto de procesamiento y prisión
de las penadas Dolores Valdés Fer-
nandez y María Luz Bernardo
García, que se hallan cumpliendo
condena, dictado en la causa
sumarísima n.º 3134, de este año

Dios salve a España
y guarde a V.S. muchos años.

Saturarán 8 de Di-
ciembre de 1938. III año triunfal

Manuel Sant

de n. Mariano Quirao - Juzgado Militar n.º 17
Jerónimus 20 - San Sebastian.